



RESOLUCIÓN NÚMERO 314 DE

(Septiembre 17 de 2021)

“Por la cual se concede el disfrute de vacaciones de un Servidor Público de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

El Rector de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**,
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el literal i Artículo 24 del Acuerdo N° 05 de 2013 Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 16 y 17 del [Decreto 1045 de 1978](#) establecen que cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para finalizar su disfrute.

Que mediante Resolución No. 458 del 11 de diciembre de 2020, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, le concedió quince (15) días hábiles de vacaciones, comprendidas entre el 17 de diciembre de 2020 al 8 de enero de 2021, inclusive, a la servidora pública **MILEIDY DURAN NIETO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.016.014.756, quien ejerce el cargo Provisional como **AUXILIAR DE TECNICO, Código 3054, Grado 05**, de la Planta Global de Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal del 2019-2020.

Que mediante Resolución No. 579 del 18 de diciembre de 2020, se Interrumpió el disfrute de las vacaciones por necesidad del servicio a la servidora pública **MILEIDY DURAN NIETO**, a partir del 18 de diciembre de 2020 y hasta el 8 de enero de 2021, quedándole catorce (14) días hábiles pendientes por disfrutar de la vigencia fiscal del 2019-2020.

Que, la Servidora Pública **MILEIDY DURAN NIETO**, mediante correo electrónico con fecha de 13 de septiembre de 2021, allegado al área de Talento Humano, solicito el disfrute de las vacaciones pendientes de la vigencia fiscal 2019-2020, planteando la fecha del disfrute del 11 de octubre y hasta el 29 de octubre de 2021.

Que, por necesidad del servicio y a petición del Jefe Inmediato mediante correo electrónico con fecha de 15 de octubre de 2021, el área de Talento Humano autorizó el reanude de catorce (14) días hábiles, de las vacaciones pendientes por disfrutar por el año de servicios causados en la vigencia fiscal 2019-2020, de la servidora **MILEIDY DURAN NIETO** para ser disfrutadas a partir del 4 de octubre y hasta el 22 de octubre de 2021, debiendo reintegrarse a laborar el 25 de octubre de 2021.

Que, en consecuencia, es procedente reanudar el disfrute del periodo de vacaciones.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Disfrute de vacaciones interrumpidas. Reanudar el disfrute de catorce (14) días hábiles de vacaciones, comprendidos del 4 de octubre al 22 de octubre de 2021, inclusive a la servidora pública **MILEIDY DURAN NIETO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.016.014.756, quien ejerce el cargo Provisional como **AUXILIAR DE TECNICO, Código 3054, Grado 05**, de la Planta Global de Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal del 2019-2020, debiendo reintegrarse el 25 de octubre de 2021.

Artículo 2. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **17 días de septiembre de 2021**

EL RECTOR,

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Jorge Herrera, Asesor Rectoría
Edgar Mauricio López L., Secretario General
Ariel Tovar Sánchez, Vicerrector Administrativo y Financiero
Lucibeth Blanchar Maestre, Profesional Especializada de Talento Humano
Elaboró: Eliana Garzón – Técnico Administrativo Talento Humano.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---